

# *Argentina toma drásticas medidas para uso del dólar en medio de crisis económica*

---



Buenos Aires, 2 sep (RHC) La compra de dólares requerirá autorización del Banco Central de Argentina (BCRA) en el periodo que abarca desde el 2 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2019, según ha determinado el Gobierno de Argentina a través de un decreto de necesidad y urgencia.

En detalle, la exportación de bienes y servicios deberá ingresar en forma de divisas o negociarse en el mercado cambiario bajo las condiciones que establezca el BCRA, en adelante facultado para establecer este tipo de controles, explica Russia Today.

Este 1 de septiembre, el Banco Central de la República Argentina detalló a través de un comunicado las medidas que serán aplicadas para "mantener la estabilidad cambiaria y proteger a los ahorristas". "Esta normativa mantiene la plena libertad para extraer dólares de las cuentas bancarias, tanto para personas físicas como jurídicas, no afecta el normal funcionamiento del comercio exterior y tampoco introduce ninguna restricción a los viajes", dice la publicación.

El texto aclaró que las personas físicas se verán obligadas a solicitar la autorización del Banco Central para comprar más de 10 mil dólares por mes, mientras que "no tendrán ninguna limitación" para comprar sumas menores. Al mismo tiempo, las operaciones que superen los mil dólares deberán efectuarse con débito a una cuenta en pesos, ya que no podrán realizarse en efectivo. Además, desde la entidad indicaron que a las personas físicas no se les permitirá hacer transferencias de fondos de cuentas al exterior con un máximo de 10 mil dólares por persona y mes.

En cuanto a las personas jurídicas, podrán sin restricción alguna comprar divisas que se destinen a la importación o pago de deudas a su vencimiento, pero necesitarán conformidad del BCRA para efectuar otras operaciones financieras. De esta manera, la conformidad será necesaria para comprar divisas para la formación de activos externos, para la precancelación de deudas, para girar al exterior utilidades y dividendos y realizar transferencias al exterior.

Asimismo, se precisa que los exportadores deberán liquidarse los dólares como máximo 5 días hábiles después del cobro o 180 días después del permiso de embarque (15 días para las 'commodities').

Además, tanto las personas físicas como jurídicas que no sean residentes podrán comprar hasta 1.000 dólares mensuales, pero no podrán realizar transferencias de fondos de cuentas en esta divisa al exterior.

De acuerdo con la orden ejecutiva, se necesitará de autorización previa de parte del ente para efectuar compras de moneda extranjera y metales preciosos, así como para realizar transferencias al exterior.

Esto, según la disposición del Gobierno, "con base en pautas objetivas en función de las condiciones vigentes en el mercado cambiario y distinguiendo la situación de las personas humanas de la de las personas jurídicas".

(Russia Today)

---

<https://www.radiohc.cu/noticias/internacionales/200699-argentina-toma-drasticas-medidas-para-uso-del-dolar-en-medio-de-crisis-economica>



**Radio Habana Cuba**